



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 00000028  
-2020/GOB. REG. TUMBES-GR.

Tumbes, 28 ENE 2020

VISTO:

El Memorando N° 043-2020/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GR., de fecha 28 de Enero del 2020; y,

CONSIDERANDO:

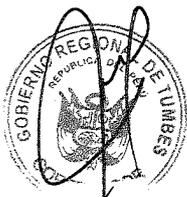
Que, de conformidad con el Art. 191° de la Constitución Política del Perú, lo Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, la Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27783 se crean los Gobiernos Regionales en cada uno de los Departamentos del País, como personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal.

Que, conforme al Reglamento del Decreto Legislativo N° 276 de la Carrera Administrativa, y al Manual Normativo de Personal N° 002-92-DNP "Desplazamiento de Personal", el desplazamiento de personal es la acción administrativa mediante la cual un servidor pasa a desempeñar funciones diferentes dentro o fuera de su entidad, teniendo en consideración las necesidades de servicio, formación, capacitación, experiencia laboral, grupo ocupacional y nivel o categoría remunerativa.

De acuerdo a lo señalado en el artículo 82° del Reglamento de la Carrera Administrativa y el numeral 3.6 del Manual Normativo de Personal N° 002-92-DNP, podemos indicar que el encargo es la acción administrativa mediante la cual se autoriza a un servidor de carrera el desempeño de funciones de responsabilidad directiva dentro de la entidad, compatibles con niveles de carrera del servidor.

Que, por necesidad del servicio y en aras de lograr los objetivos y metas institucionales, y con la finalidad de no paralizar la marcha administrativa y ejecutiva del Gobierno Regional Tumbes, se ha creído por conveniente **ENCARGAR** al **D<sup>r</sup>. JOSE ANTONIO ALEMAN INFANTE**, con retención a su cargo de Vice Gobernador Regional, las funciones de la Gobernación Regional, por los días 29 y 30 de Enero del 2020, en razón a que el Titular, viajará a la ciudad de Lima, en Comisión de Servicios, a fin de participar en una Reunión de trabajo en el Ministerio de Comercio Exterior y Turismo – MINCETUR, para tratar sobre el estado actual de la infraestructura del Aeropuerto de Tumbes, los planes de ampliación de la conectividad aérea hacia la Región Tumbes, así como los planes para la mejora de la infraestructura y los servicios aeroportuarios del referido aeropuerto; así como participar en la suscripción de un Convenio con el Sistema Integral de Salud - SIS, respectivamente, siendo necesario emitir el acto resolutivo correspondiente.





“AÑO DE LA UNIVERSALIZACION DE LA SALUD”

**RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL**

Nº **0000028**  
-2020/GOB. REG. TUMBES-GR.

Tumbes, **28 ENE 2020**

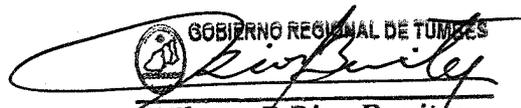
Que, contando con la visación de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Secretaría General Regional y Gerencia General Regional del Gobierno Regional Tumbes, y en uso de las facultades y atribuciones delegadas, en concordancia con la Ley Nº 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- ENCARGAR**, al Dr. **JOSE ANTONIO ALEMAN INFANTE**, con retención a su cargo de Vice Gobernador Regional, las funciones de la Gobernación Regional, por los días 29 y 30 de Enero del 2020, en razón a que el Titular, viajará a la ciudad de Lima, en Comisión de Servicios, a fin de participar en una Reunión de trabajo en el Ministerio de Comercio Exterior y Turismo – MINCETUR, para tratar sobre el estado actual de la infraestructura del Aeropuerto de Tumbes, los planes de ampliación de la conectividad aérea hacia la Región Tumbes, así como los planes para la mejora de la infraestructura y los servicios aeroportuarios del referido aeropuerto; así como participar en la suscripción de un Convenio con el Sistema Integral de Salud - SIS, respectivamente; exhortándole responsabilidad y eficiencia en las funciones encomendadas, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

**ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR**, la presente resolución al interesado, y a las demás oficinas competentes del Gobierno Regional de Tumbes, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE.

  
**Wilmer F. Dios Benites**  
GOBERNADOR REGIONAL

